



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

VIEDMA, 25 de Abril de 2012.

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Carlos Gustavo Peralta  
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) ley K n° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, Dirección de Tierras y Colonias, el siguiente Pedido de Informes:

**Autora:** ODARDA, María Magdalena.

**Acompañantes:** Bautista Mendioroz, Adrián Casadei, Francisco González, Daniela Agostino, Alejandro Betelu, Darío Berardi

- a) En qué situación se encuentran las 800 hectáreas ubicadas en parte de las leguas b y c del lote 107 de la Sección IX, en la Provincia de Río Negro, cedidas a través de un permiso precario de ocupación a la señora Gregoria Colemil.
- b) Indique si la Dirección de Tierras y Colonias, tiene conocimiento sobre la instalación de algún emprendimiento minero en el lote citado en el punto a).
- c) Indique cuál sería la situación del permisionario de estas tierras, en el caso de que se instale un emprendimiento de esta naturaleza.
- d) Qué criterio se utiliza en relación a la renovación de dicho permiso, sobre todo si al momento del mismo, un emprendimiento minero está instalado en las tierras referidas.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA**

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, Dirección de Tierras y Colonias, a pedido de los señores legisladores María Magdalena ODARDA, Adrián Jorge CASADEI, Bautista MENDIOROZ, Darío César BERARDI, Alejandro BETELU, Francisco Javier GONZALEZ y Daniela Beatriz AGOSTINO; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, se sirva informar lo siguiente:

- a) En qué situación se encuentran las 800 hectáreas ubicadas en parte de las leguas b y c del lote 107 de la Sección IX, en la Provincia de Río Negro, cedidas a través de un permiso precario de ocupación a la señora Gregoria Colemil.
- b) Si la Dirección de Tierras y Colonias, tiene conocimiento sobre la instalación de algún emprendimiento minero en el lote citado en el punto a).
- c)Cuál sería la situación del permisionario de estas tierras, en el caso de que se instale un emprendimiento de esta naturaleza.
- d) Qué criterio se utiliza en relación a la renovación de dicho permiso, sobre todo si al momento del mismo, un emprendimiento minero está instalado en las tierras referidas.

VIEDMA, 09 de mayo de 2012.